REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 184912

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 402/2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 AGO. 2010

VISTO: las necesidades del servicio;----------

CONSIDERANDO: **I)** que el Gobierno del Reino de España concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Ministro del Servicio Exterior, Dr. Juan Carlos Pita Alvariza;---------

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República, otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de España, al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Doctor Juan Carlos Pita Alvariza.----------

2°.- Ratifícase en el cargo de Ministro del Servicio Exterior al Doctor Juan Carlos Pita Alvariza, a los efectos del cumplimiento de la misión encomendada en el Numeral 1° de esta Resolución.----------

3°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985, el artículo 171 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el artículo 135 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

4°.- Expídase la documentación correspondiente.----------

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República